

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE INCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 4 DE INCA

10114 *Procedimiento ordinario 299/2014 sobre otras materias*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente y como consecuencia del ignorado paradero de VILLAS DOM CENTRUM , se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En INCA, a veintinueve de Mayo de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

SENTENCIA

En Inca, a 24 de abril de 2015.

Vistos por mí, Elsa García Pañella, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº4 de Inca, los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con número 299/2014 promovidos a instancia de D. ANTONIO FUSTER GÓMEZ, representado por el Procurador de los Tribunales D. Pedro Puigdemívol Alou y defendido por el Letrado D. Joan Bauzá Morey, contra la entidad VILLAS DOM CENTRUM, S.L., en situación de rebeldía procesal, que versa sobre reclamación de cantidad, procede dictar la presente resolución.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales D. Pedro Puigdemívol Alou en nombre y representación de D. ANTONIO FUSTER GÓMEZ contra la entidad VILLAS DOM CENTRUM, S.L., condeno a la entidad VILLAS DOM CENTRUM, S.L., a abonar a D. ANTONIO FUSTER GÓMEZ la cantidad de 26.460,23 euros más los intereses legales correspondientes.

Con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del **plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla**.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

